Contrato N° 93/2022

Entre la **Municipalidad de Santa Fe del Paraná**, domiciliada en la calle avenida 11 de Julio, Ciudad de Santa Fe del Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la Intendente Municipal la ***Sra. Fátima Doerner Melnek***, con **Cédula de Identidad N° 2.081.222** y el Secretario General el ***Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo con C.I. N° 4.332.137***, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la ***empresa EMPRENDIMIENTOS S Y S con RUC N° 3225026-6.,*** *domiciliada en el Barrio Fracción Ruvicha a 400 metros de la ruta Distrito de Minga Guazú, Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por la* ***Sra. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ CON C.I. N° 3. 225.026***, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "Contrato *de* ***CONTRATACION DIRECTA N° 021/2022 AMPLIACION DEL SALON VELATORIO MUNICIPAL ID 420822".*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes y a cuyo fiel cumplimiento se obligan, dirigido ***AMPLIACION DEL SALON VELATORIO MUNICIPAL".*** parte del **Contratista** para la **Municipalidad de Santa fe del Paraná**, cuya adjudicación fue realizada a través de un procedimiento licitatorio, con el nombre ***CONTRATACION DIRECTA N° 021/2022 AMPLIACION DEL SALON VELATORIO MUNICIPAL ID 420822".-***

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° ***420822***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

NO APLICA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **NO APLICA**

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

LICITACION "CONTRATACION DIRECTA N° 021/2022 AMPLIACION DEL SALON VELATORIO MUNICIPAL ID 420822". La obra se ejecutará en el Local Municipal ubicada calle avenida 11 de Julio, Distrito de Santa Fe del Paraná.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fatima Doerner Melnek
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***LICITACION POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 021***, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD de Santa Fe del Paraná, según resolución N° 499/2022 de fecha 14 de octubre. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 651/2022 de fecha 14 de noviembre del 2022. -

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción del presente contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Referential	Precio unitario	Precio total
1	Cartel de obra de estructura metálica (1,00 x 2,00) m	Metros cuadrados	2	600.000	480.000	960.000
2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	35	6.500	5.200	182.000
3	Excavación	Metros cúbicos	1,5	95.000	76.000	114.000
4	Columna de H°A°	Metros cúbicos	1,1	2.200.000	1.760.000	1.936.000
5	Techo chapa zinc sobre estructura metálica N.º 27	Metros cuadrados	42	195.000	156.000	6.552.000
6	Cabreada metálica	Metro lineal	22,9	200.000	160.000	3.664.000
7	Tensores de cabreadas	Metro lineal	24	20.000	16.000	384.000
8	Frontón de estructura metálica revestido con Chapa N.º 27	Metros cuadrados	4	195.000	156.000	624.000
9	Contrapiso de H° de cascotes	Metros cuadrados	60	40.000	32.000	1.920.000
10	Carpeta de nivelación	Metros cuadrados	60	30.000	24.000	1.440.000
11	Cerámico en aulas y galería (pi 4) Esmaltado de alto trafico	Metros cuadrados	60	80.000	64.000	3.840.000
12	Canaleta	Metro lineal	7,3	60.000	48.000	350.400
13	Canaleta de bajada	Metro lineal	6	60.000	48.000	288.000
14	De Revoque Existente (muralla) con hidrofugo	Metros cuadrados	347,55	40.000	32.000	11.121.600
15	Nicho para Medidor según reglamento de la ANDE	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.000.000	2.000.000
16	Acometida según reglamento ANDE	Unidad Medida Global	1	2.000.000	1.600.000	1.600.000
17	Alimentación para luminarias en muralla	Unidad	34	70.000	56.000	1.904.000
18	artefacto luminaria para exterior por muralla	Unidad	34	130.000	104.000	3.536.000
19	Instalación Eléctrica (Cablería de 2 mm y 4 mm para artefactos)	Unidad	1	400.000	320.000	320.000
20	Luz LED 30 x 30 cm	Unidad	5	160.000	128.000	640.000
21	Mantenimiento de Luminarias interior	Unidad Medida Global	1	4.500.000	3.600.000	3.600.000
22	Reparación de Portón existente con guía	Metros cuadrados	11,4	150.000	120.000	1.368.000
23	Reparación de rejas existente	Metros cuadrados	20,15	120.000	96.000	1.934.400

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

24	De mampostería interior con sellador y pintura látex a dos manos	Metros cuadrados	447	40.000	32.000	14.304.000
25	De mampostería exterior tipo texturado en muralla	Metros cuadrados	360,78	35.000	28.000	10.101.840
26	De esmalte sintético	Metros cuadrados	5,4	32.000	25.600	138.240
27	De canaletas y bajas , anti oxido	Metro lineal	13,3	23.000	18.400	244.720
28	De cabreada	Metro lineal	33	25.000	20.000	660.000
29	De metal con antióxido y pintura final	Metros cuadrados	31,55	25.000	20.000	631.000
30	Tratamiento ladrillo visto, limpieza con ácido muriático, lavado con agua y pintura con silicona acuosa	Metros cuadrados	45,1	38.000	30.400	1.371.040
31	Bacha inoxidable rectangular doble (mampostería revestida con azulejo, sifón, sopapa metálica, plomería, canilla prismatice)	Unidad Medida Global	1	3.000.000	2.400.000	2.400.000
32	Trabajos de limpieza final	Unidad Medida Global	1	2.000.000	1.600.000	1.600.000
	Precio Total					**81.729.240**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: monto total 81.729.240 (Ochenta y un millones setecientos veintinueve mil doscientos cuarenta guaraníes), *IVA incluido -*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución es de **60 (sesenta)** días calendario, se computa desde la recepción por parte del contratista de la orden de inicio para comenzar la obra ***"CONTRATACION DIRECTA Nº 021/2022 AMPLIACION DEL SALON VELATORIO MUNICIPAL ID 420822".*** La **recepción definitiva** de las obras tendrá lugar en el plazo de: **15 (quince)** días, corridos contados desde la fecha del acta de la recepción provisoria. –

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **La Secretaria de Administración y Finanzas.**

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: **10 % (Diez por ciento)** del valor total del contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor mediante póliza de seguro, dentro de los **diez (10)** días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.
El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **90 (noventa)** días calendario.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

Lic. Antonio R. Quintana
Secretario General

Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto **en la Ciudad de Santa Fe del Paraná** República del Paraguay a los 29 **(veintinueve) días del mes de noviembre del año 2022.**

Lic. Antonio R. Quintana Cristaldo
Secretario General

Sra. Fátima Doerner Melnek
Intendente Municipal

EMPRENDIMIENTOS S Y S
RUC N° 3225026-6
Sra. SONIA ELENA MENDOZA VAZQUEZ

EMPRENDIMIENTOS S&S
RUC: 3225026-6